



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., Nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2023-0143-00
ACCIONANTE:	BUEAVENTURA LEÓN LEÓN
ACCIONADO:	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP
ACCIÓN:	TUTELA

Dentro del término legal¹, la parte accionante vía correo electrónico de 8 mayo de 2023 presentó escrito de impugnación², contra la providencia del día 4 de mayo de 2023.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión. En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por **la parte accionante** contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 4 de mayo de 2023.

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previas las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

² Visible en el archivo 013

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c31c747c8601343bf94110f4b13faf0da43c992eade866c458659650190a30cb**

Documento generado en 09/05/2023 04:01:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>